



Buenos Aires, 11 de Agosto de 2017.

CIRCULAR CON CONSULTA N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 37-2017

**"ESTUDIO Y REPARACIÓN SOBRE PUENTE RÍO PRIMERO
SUQUÍA – RAMAL CC – LÍNEA BELGRANO – PCIA DE CÓRDOBA".**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 1: En el pliego de Especificaciones Generales punto 19.16 dice: "Cuando el PCP lo admita explícitamente, la experiencia en una determinada complejidad técnica podrá ser acreditada por una Subcontratista nominada con exclusividad." En el PCP no indica explícitamente si se puede acreditar un Subcontratista nominado, solo indica que el equipamiento si se puede acreditar de esa manera. Nuestra consulta es si se permite acreditar experiencia y representación técnica, y las condiciones técnicas para calificar bajo un subcontratista nominado.

RESPUESTA N° 1: Sí. Se permite acreditar experiencia y representación técnica, por un Subcontratista nominado con exclusividad, el cual no podrá ser sustituido sin la previa autorización expresa de ADIF. En el caso de nominarse Subcontratistas en exclusividad, se acompañará un documento que acredite el compromiso y los antecedentes que permitan acreditar experiencia en la materia técnica específica. ADIF se reserva el derecho de solicitar información adicional del Subcontratista durante el proceso de evaluación de ofertas. Art.19.16 del PBC

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado